



# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## RECTORÍA



### RESOLUCIÓN NÚMERO 1271

*“Por la cual se levanta la suspensión de un proceso electoral, se revocan las Resoluciones N° 0494 del 27 de febrero de 2020 y 0555 del 05 de marzo de 2020 y se convoca a la elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico, ante los Consejos de Facultad y ante el Comité de Bienestar Universitario; a la elección del representante de los semilleros de investigación ante el comité central de investigación de la Universidad de Córdoba y a la elección de los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad, ante el Comité de Asignación y Puntaje y ante el Comité de Bienestar Universitario”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO,

*Que mediante Resolución N°0485 de 2020” se expide el proceso electoral de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico, ante los Consejos de Facultad, y demás comités y/o consejos o fondos diferentes al Consejo Superior Universitario y para la elección de los representantes de los docentes ante el Consejo Académico, ante los Consejos de Facultad, y demás comités y/o consejos diferentes al Consejo Superior Universitario”.*

*Que según el numeral 7° del artículo 45° del Acuerdo N° 270 de 2017, es función del señor rector: “... efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca las vacantes o se venza el período de alguno de ellos”.*

*Que asimismo, el numeral 17 del artículo 45° del Acuerdo ibídem, establece como función del señor rector: “17) Convocar a elecciones para proveer los cargos o representaciones establecidos en los estatutos”.*

*Que en el Consejo Académico de la Universidad, en los Consejos de Facultades de Educación y Ciencias Humanas, facultad de Ciencias Básicas, facultad de Ciencias de la Salud, facultad de Ingeniería, facultad de Ciencias Económicas,*





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



Jurídicas y Administrativas, facultad de Ciencias Agrícolas y facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, actualmente no existe representación de los estudiantes, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que en el comité de bienestar universitario, actualmente no existe representación de los estudiantes y docentes, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que de igual manera, en los Consejos de Facultades de Educación y Ciencias Humanas, facultad de Ciencias Básicas, facultad de Ciencias de la Salud, facultad de Ingeniería, facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, facultad de Ciencias Agrícolas y facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad, actualmente no existe representación de los docentes, por haberse configurado el vencimiento del período, o donde existe, dicho periodo se encuentra próximo a vencer.

Que asimismo, en el comité de asignación y puntaje, actualmente no existe representación de los docentes, por también haberse configurado el vencimiento del período.

Que de igual forma, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Acuerdo 022 de 2018 "*Por el cual se reglamenta la administración de la Investigación en la Universidad de Córdoba*", en el Comité Central de Investigación, actualmente no existe representación de los miembros de los Semilleros de Investigación.

Que mediante Resolución N°0494 de fecha 27 de febrero de 2020 se convocó a la elección de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico, ante los Consejos de Facultad, ante los Comités de Acreditación y Curriculum y ante el Fondo de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Córdoba, y a la elección de los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad.

Que el 04 de marzo de 2020, se expidió la Resolución N° 0550, "*Por medio de la cual se adiciona el artículo 14 de la Resolución N° 0485 de 2020*".





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



Que el 05 de marzo de 2020, se expidió la Resolución N° 0555, *“Por la cual se aclara y se adiciona la convocatoria contenida en la Resolución N° 0494 de 2020”*.

Que el 17 de marzo de 2020, a raíz de las medidas administrativas excepcionales y preventivas frente al riesgo de contagio del virus COVID-19, adoptadas al interior de la Institución, se expidió la Resolución N° 0622, *“Por la cual se suspende la convocatoria contenida en la Resolución N°0494 de 2020, aclarada y adicionada por la Resolución N°0555 de 2020”*

Que el 25 de agosto de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, Dr. Fernando Ruiz Gómez, expidió la Resolución No. 1462, *“por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo 1° de la misma Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, consagra:

*“Artículo 1°. Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente”*.

Que el 25 de agosto de 2020, el Presidente de la República, Dr. Iván Duque Márquez, expidió el Decreto N° 1168, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*, el cual tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.

Que el Artículos 6° del mismo Decreto Nacional N° 1168 del 25 de agosto de 2020, establece:





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

*“Artículo 6. Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades. Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional”.*

Que con fundamento en la norma precedida, se hace necesario levantar la suspensión del proceso electoral, en aras de suplir las vacantes existentes y adaptar la convocatoria a la virtualidad, dado que varias de las etapas contenidas en la resolución N° 0494 de 2020 se realizaban de manera presencial en las instalaciones de la Universidad de Córdoba.

Que en razón a lo anterior, y en virtud al principio de economía, que establece que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones, logrando así un mejor funcionamiento de la administración pública, mediante unos procedimientos más sencillos, ágiles y efectivos, se hace necesario revocar las Resoluciones N° 0494 de 2020 y 0555 del 05 de marzo de 2020, con el objetivo de adaptar dicha convocatoria a la virtualidad y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social, garantizando así, la salud de la comunidad universitaria en general.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario convocar a los estudiantes de los programas de pregrado y programas postgraduales de la Universidad de Córdoba a elecciones, con el fin de escoger a sus representantes ante el Consejo Académico de la Universidad; ante los Consejos de Facultad de las siete (07) facultades de la Universidad y ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba.

Que de igual forma, se hace necesario convocar a los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, con el fin de escoger a sus representantes ante los Consejos de Facultad de cada una de las siete (07)

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



facultades, ante el Comité de Bienestar Universitario y ante el Comité de Asignación y Puntaje de la Universidad de Córdoba.

Que asimismo, se hace necesario convocar a los miembros de los semilleros de investigación de la Universidad de Córdoba, con el fin de escoger a su representante ante el comité central de investigación de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto se;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Levántese la suspensión del proceso electoral contenida en la Resolución N° 0622 del 17 de marzo de 2020, en aras de suplir las vacantes existentes y adaptar la convocatoria a la virtualidad, dado que varias de las etapas contenidas en la resolución N° 0494 de 2020 se realizaban de manera presencial en las instalaciones de la Universidad de Córdoba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revóquense las resoluciones N° 0494 del 27 de febrero de 2020 y 0555 del 05 de marzo de 2020, con el objetivo de adaptar la convocatoria a la virtualidad y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social, garantizando así, la salud de la comunidad universitaria en general.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convóquese a los estudiantes de los programas de pregrado y programas postgraduales de la Universidad de Córdoba, a la elección del representante de los estudiantes (principal y suplente) ante el Consejo Académico de la Universidad; ante los Consejos de Facultad de, Educación y Ciencias Humanas, facultad de Ciencias Básicas, facultad de Ciencias de la Salud, facultad de Ingeniería, facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, facultad de Ciencias Agrícolas y facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y ante el Comité de Bienestar Universitario, por el período 2020 – 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convóquese a los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, a la elección del representante de los docentes (principal y suplente) ante los Consejos de Facultad de, Educación y Ciencias





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**acreditada**  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Humanas, facultad de Ciencias Básicas, facultad de Ciencias de la Salud, facultad de Ingeniería, facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, facultad de Ciencias Agrícolas y facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y ante el Comité de Bienestar Universitario por el período 2020 – 2024 y ante el Comité de Asignación y Puntaje, por el período 2020 – 2022.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convóquese a los miembros de los semilleros de investigación de la Universidad de Córdoba, a la elección del representante de los semilleros ante el comité central de investigación de la Universidad, por el período 2020 – 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Establézcase el cronograma de las elecciones, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA ELECCIONES	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de convocatoria e inicio de campaña.	1 de octubre de 2020
Inscripción virtual de aspirantes al correo electrónico: <a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a> en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	13 y 14 de octubre de 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos.	16 de octubre de 2020
Publicación lista de candidatos hábiles.	20 de octubre de 2020
Presentación de Reclamaciones frente a la lista de candidatos hábiles, al correo electrónico: <a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a> en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	21 al 23 de octubre de 2020
Resolución de reclamaciones, se enviaran a los correos registrados por los participantes.	29 de octubre de 2020
Publicación de precenso.	30 de octubre de 2020

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Presentación de Reclamaciones frente al precenso, al correo electrónico: <a href="mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co">secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co</a> en el horario de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.	05 de noviembre de 2020
Socialización de la propuesta por parte de los candidatos habilitados para aspirar como representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico. Conforme al párrafo segundo del artículo sexto de esta resolución.	06 de Noviembre de 2020
Publicación del censo definitivo.	09 de noviembre de 2020
Votación electoral electrónica.	10 de noviembre de 2020
Publicación de los resultados.	10 de noviembre de 2020

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El sorteo del número del tarjetón virtual será llevado a cabo por la Secretaría General de la Universidad, de manera oficiosa, atendiendo el orden alfabético de los nombres completos de los aspirantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los inscritos habilitados que aspiran a ser elegidos como representante de los estudiantes ante el Consejo Académico realizarán la socialización de la propuesta ante la comunidad universitaria y la sociedad a través de los distintos medios de comunicación de la Universidad de Córdoba, tales como: página web, emisora y redes sociales institucionales; para la difusión por la emisora, deberán enviar la propuesta pre-grabada en formato mp3 y con duración máxima de quince (15) minutos, con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de socialización programa en el cronograma.

La no presentación de la propuesta pregrabada con las indicaciones requeridas, se entenderá que el estudiante no está interesado en socializar su plan de acción por este medio y por tanto queda surtida la etapa en el cronograma.

**PARÁGRAFO TERCERO:** No se admitirán reclamaciones posteriores a la publicación del censo definitivo, por tal motivación, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**PARÁGRAFO CUARTO:** Este cronograma podrá ser modificado cuando se presenten circunstancias que así lo requiera.

**ARTÍCULO SEPTIMO: requisitos de los aspirantes para ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.** Los interesados en aspirar como representante de los estudiantes (Principal y Suplente) ante el Consejo Académico, deberán reunir los siguientes requisitos exigidos en el artículo 37 del Acuerdo N° 270 de 2017 (Estatuto General de la Universidad):

1. Tener matrícula vigente.
2. Haber cursado y aprobado como mínimo el treinta por ciento (30%) de su plan de estudios, si es estudiante de pregrado, o un semestre, si es de postgrado.
3. Ser elegido por los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, mediante voto secreto.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (01) año antes de la fecha de la elección.
5. Tener promedio acumulado mínimo de 3.2.
6. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Córdoba, en el momento de la inscripción.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de Córdoba, ni penalmente por las autoridades judiciales, exceptuando los delitos políticos y culposos.

**ARTÍCULO OCTAVO: requisitos de la inscripción para aspirantes a ser elegidos representante de los estudiantes ante el Consejo Académico:** al momento de la inscripción el aspirante deberá anexar los siguientes documentos:







# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



1. Carta de intención, en la que el aspirante indicara a que convocatoria se postula.
2. Certificado expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico en la que conste el cumplimiento de los requisitos 1º, 2º, y, 5º del artículo séptimo (7º) de esta resolución.
3. Certificado expedido por el Comité Disciplinario estudiantil en el cual conste no haber sido sancionado disciplinariamente.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
5. Certificación juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y no ha estado vinculado laboral, ni contractualmente con la Universidad un año antes de la elección.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7. Propuesta en medio digital.
8. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

**PARÁGRAFO:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-8, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO NOVENO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los estudiantes ante los Consejos de Facultad y ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba:** Para ser elegido representante de los estudiantes (principal y suplente) ante los Consejos de Facultad y ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba, se deberán cumplir los siguientes requisitos contenidos en el artículo 67 del Acuerdo N° 270 de 2017 (Estatuto General de la Universidad):





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



1. Tener matrícula vigente en un programa de pregrado o postgrado de la facultad.
2. Haber cursado y aprobado mínimo el 20% de su plan de estudios, si es estudiante de pregrado, o un semestre si es de postgrado.
3. Ser elegido por los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad.
4. No tener vinculación laboral, ni contractual con la Universidad de Córdoba, mínimo un (01) año antes de la fecha de la inscripción.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad de Córdoba, ni penalmente por las autoridades.
6. Tener promedio acumulado mínimo de 3.2.

### **ARTÍCULO DECIMO: requisitos de la inscripción para aspirantes a ser elegidos representante de los estudiantes ante los Consejos de Facultad y ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad de Córdoba:**

1. Carta de intención, en la que el aspirante indicara a que convocatoria se postula.
2. Certificado expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico en la que conste el cumplimiento de los requisitos 1º, 2º, y, 6º del artículo noveno (9º) de esta resolución.
3. Certificado expedido por el Comité Disciplinario estudiantil en el cual conste no haber sido sancionado disciplinariamente.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



5. Certificación juramentada en la cual se haga constar que el estudiante no pertenece a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad, y no ha estado vinculado laboral, ni contractualmente con la Universidad.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

**PARÁGRAFO:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-7, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad.** Para ser elegido representante de los docentes (principal y suplente) ante los Consejos de Facultad, se deberán cumplir los siguientes requisitos exigidos en el artículo 67 del Acuerdo N °270 de 2017 (Estatuto General de la Universidad):

1. Ser docente de planta.
2. Tener mínimo la calidad de asociado.
3. Tener una vinculación con la Universidad como docente no inferior a cinco (05) años.
4. Tener experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los cinco (05) años anteriores a la elección.
6. Ser elegido por los docentes de tiempo completo.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: requisitos de la inscripción para aspirantes para ser elegidos representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad:** al momento de la inscripción el aspirante deberá anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que el aspirante indicara a que convocatoria se postula.
2. Certificado expedido por la División de Talento Humano en la cual conste el cumplimiento de los requisitos 1, 2 y 3, del artículo décimo primero (11º) de esta resolución.
3. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
5. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

**PARÁGRAFO:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-5, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: requisitos de los aspirantes para ser elegidos representantes de los docentes ante el Comité de Bienestar Universitario y ante el Comité de Asignación y Puntaje.** Para ser elegido representante de los docentes ante el Comité de Bienestar Universitario y ante el Comité de Asignación y Puntaje, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 74 del Acuerdo N° 055 de 2003 (Estatuto de personal docente):

1. Ser docente de planta.
2. Tener mínimo la calidad de asociado.
3. Tener una vinculación con la universidad como docente no inferior a cinco (05) años.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: requisitos de la inscripción para aspirantes para ser elegidos representantes de los docentes ante el Comité de Bienestar Universitario y ante el Comité de Asignación y Puntaje:** al momento de la inscripción el aspirante deberá anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que el aspirante indicara a que convocatoria se postula.
2. Certificación expedida por la División de Talento Humano en la cual conste el cumplimiento de los tres requisitos exigidos en el artículo décimo tercero (13°) de esta resolución.
3. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
5. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

**PARÁGRAFO:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-5, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO: requisitos de los aspirantes para ser elegido representante de los miembros de los semilleros de investigación de la Universidad de Córdoba, ante el Comité Central de Investigación de la Universidad.** Para ser elegido representante de los miembros de los semilleros de investigación de la Universidad de Córdoba ante el Comité Central de Investigación de la Universidad, se deberán cumplir los siguientes requisitos, exigidos en el artículo 20 del Acuerdo N° 022 de 2018 (Por el cual se reglamenta la Administración de la Investigación en la Universidad de Córdoba):

1. Ser miembro activo de los semilleros de Investigación de la Universidad.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORÍA



2. Ser elegido entre los miembros de los semilleros de investigación de la Universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: requisitos de la inscripción para aspirantes para ser elegidos representante de los semilleros de Investigación de la Universidad de Córdoba ante el Comité Central de Investigación:** al momento de la inscripción el aspirante deberá anexar los siguientes documentos:

1. Carta de intención, en la que el aspirante indicara a que convocatoria se postula.
2. Certificación expedida por la oficina competente, en la cual conste que el aspirante ostenta la calidad de miembro activo de los semilleros de investigación de la Universidad.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Una foto 4 x 4 fondo blanco.

**PARÁGRAFO:** Los documentos contenidos en el presente artículo, deberán ser enviados en un solo archivo en formato pdf, en el orden establecido del 1-4, al correo electrónico: [secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co](mailto:secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co)

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los 30 días del mes septiembre de 2020.



**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
Rector

Proyectó: Fabian Galvis Peña  
Revisó: Cely Figueroa Banda

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***  
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920  
[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1